



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de NAPOLEON RODRIGUEZ HEREDIA C.C. No. 12.268.759
contra MONICA ANDREA CAMACHO PARDO C.C. No. 37.746.116. Radicación:
410014189004- 2023- 00888-00.

Como la presente demanda ejecutiva cumple las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y ss., y 422 del Código General del Proceso; y conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de NAPOLEON RODRIGUEZ HEREDIA contra MONICA ANDREA CAMACHO PARDO, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 La suma de \$3.000.000., por concepto de capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 03/12/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 Por los intereses de plazo causados desde el 02 de noviembre de 2022, al 02 de diciembre de 2022.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.



3.- ORDENAR el emplazamiento de la demandada MONICA ANDREA CAMACHO PARDO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

4.- Reconocer personería jurídica al Dr. HÉCTOR ANDRÉS GUTIÉRREZ BARREIRO, para actuar en procuración para el cobro judicial en el presente tramite ejecutivo.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE